# SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EXTRANJEROS

**Pedro Reyes Peco** 



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CONTENIDO DEL TRABAJO REALIZADO	4
1. Servicio de consultas jurídicas	5
1.1. Materias objeto de consulta	5
2. Apoyo jurídico al área que conforma el servicio de atención al extranjero	7
3. Cumplimentación de trámites administrativos.	8
4. Perfil de usuario	8
5. Anexo estadístico	10
Gráfico 1: Materias de consulta	10
Gráfico 2: Sexo de los usuarios	10
Gráfico 3: Nacionalidad de los usuarios	11
Gráfico 4: Formación académica de los usuarios	12
Gráfico 5: Edad de los usuarios	12
Gráfico 6: Modos de acceso al servicio	12
6. Datos estadísticos	13
7. Servicio de atención al desplazado con motivo del conflicto bélico en ucrania	16

# **INTRODUCCIÓN**

Esta memoria ofrece un resumen de la actuación del Servicio Municipal de Asesoramiento Jurídico para extranjeros de Tres Cantos en el año 2022.

La finalidad básica del Servicio de Asesoría Jurídica para Extranjeros de Tres Cantos consiste en ofrecer asesoramiento legal a los vecinos extranjeros residentes en el municipio en materia de extranjería con el objetivo de regularizar la situación administrativa de aquellos que carecen de autorizaciones de residencia o de aquellos otros que siendo residentes legales pretender cambiar su situación, reagrupar a un familiar, emplearse por cuenta ajena, etc ....

Además de ello, desde este servicio se les asesora sobre sus derechos y obligaciones para una adecuada integración en la sociedad tricantina y española en general. Por otro lado, también se intenta encaminar y orientar a los inmigrantes hacia aquellos otros servicios que ya ofrece la administración u organizaciones específicas, bien en el propio Ayuntamiento de Tres Cantos, bien en otras Administraciones.

Resulta destacable la colaboración con los trabajadores y trabajadoras sociales ya que muchos usuarios de este servicio son orientados por aquéllos y para una optima resolución de su problemática ha de observarse no solo situación administrativa, sino la familiar y asistencial. Como igual de reseñable ha sido el apoyo jurídico prestado al área de inmigración canalizado fundamentalmente en el apoyo legal para la elaboración de informes vinculados con los distintos tipos de arraigo y residencias donde resultan preceptivos.

A lo largo del año 2.022 se han producido dos hechos de especial relevancia y afectación, a la comunidad en su conjunto, como ha sido el inicio de la guerra en Ucrania, y a la extranjera en particular, como ha sido la aprobación del R.D. 629/2022 de 26 de julio que ha modificado el Reglamento de Extranjería con marcada incidencia en materia de arraigos como elemento de mayor aplicación práctica,

Con relación a la guerra de Ucrania, por parte del Ayuntamiento se creó una Oficina de atención al desplazado cuya coordinación con los distintos agentes intervinientes en el proceso de acogida a los ciudadanos y familias ucranianas fue realizada desde este Servicio. Se ofrecen en un anexo los objetivos y resultados de esta oficina denominada con su acrónimo ODES.

Se ofrece al final de la memoria un anexo estadístico con los datos recabados en las distintas entrevistas con los usuarios que ofrecen una información precisa sobre la población extranjera tricantina. Este año, además de la información habitual referida al país de origen, materia de consulta, etc .... se añade el modo de acceso al servicio que permite conocer el grado de calado y conocimiento de este servicio en la población inmigrante tricantina.

# **CONTENIDO DEL TRABAJO REALIZADO**

- 1.- SERVICIO DE CONSULTAS JURÍDICAS
- 2.- APOYO LEGAL SERVICIO DE INMIGRACIÓN. INFORMES DE ARRAIGO, REAGRUPACIÓN FAMILIAR, RESIDENCIA DE MENORES Y EXCEPCIONES A LOS CONTRATOS DE TRABAJO.
- 3.- APOYO LEGAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA A LA CONCEJALÍA EN GENERAL Y A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SOCIALES EN PARTICULAR.
- 4.- COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO CON LAS TRABAJADORAS SOCIALES DE CRUZ ROJA TRES CANTOS.
- 5.- INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES LEGISLATIVAS, ESTADOS DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS (FECHAS DE GRABACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES)
- 6.- ATENCIÓN Y RESPUESTA CONSULTAS RECIBIDAS VÍA E-MAIL
- 7.- ATENCIÓN Y RESPUESTA CONSULTAS DE ATENCIÓN AL VECINO.
- 8.- TALLER SOBRE NACIONALIDAD ESPAÑOLA
- 10.- ATENCIÓN AL DESPLAZADO CON MOTIVO DE LA GUERRA DE UCRANIA

## 1. SERVICIO DE CONSULTAS JURÍDICAS

Este servicio ha constituido la actividad propiamente dicha de la asesoría, es decir, la atención personalizada a los extranjeros del municipio, que durante este periodo ha representado 291 consultas.

Se acompaña a esta memoria un anexo estadístico que expresa porcentualmente las materias objeto de consulta y ofrece un perfil ajustado del usuario del servicio en cuanto a su nacionalidad, sexo, edad y formación académica.

# 1.1. MATERIAS OBJETO DE CONSULTA

Los datos obtenidos a partir de las consultas efectuadas expresan, siguiendo la línea seguida en los últimos ejercicios, que los asuntos relacionados con el régimen comunitario y el arraigo social son las materias con mayor incidencia en la comunidad extranjera suponiendo un 25,43 % y un 18,16 % respectivamente.

La aprobación del R.D. 629/2022 de 26 de Julio que modifica el Reglamento de extranjería ha implicado notables cambios legales que se han traducido en un importante incremento en las materias que han sido objeto de reforma.

Así, en material de arraigo social, se suavizan los requisitos relativos a las jornadas de los contratos de trabajo, se acortan los periodos de cotización para la renovación de las autorizaciones temporales, etc., con respecto a la reagrupación familiar, se minoran los requisitos económicos exigibles a los reagrupantes, se añade una nueva figura de arraigo: el formativo; y muy especialmente se modifica el arraigo familiar que permite obtener una autorización de trabajo y residencia a determinados familiares de ciudadanos españoles.

Por otro lado, como ya se hacía notar en la memoria del ejercicio anterior, el número de personas que pretender solicitar Protección Internacional en España ha experimentado un notable incremento por su vinculación especial con el arraigo laboral.

Son sin duda, las situaciones socioeconómicas y políticas adversas que atraviesan los países de origen en los que, sin darse las situaciones específicas para otorgar protección internacional, si hay una inestabilidad política y económica que empuja a emigrar a sus nacionales canalizando su pretensión de residencia en España a través de la solicitud de Protección Internacional (es lo que tradicionalmente se ha venido denominando como "asilo económico") que otorga una residencia provisional y la posibilidad de trabajar a partir del sexto mes.

Es destacable también el incremento de consultas en materia de arraigo familiar que trae su causa de la referida modificación del Reglamento de extranjería, que permite ampliar el círculo de familiares que pueden obtener su regularización a partir de su vinculo familiar con un ciudadano español; si bien el incremento no ha sido notable si representativo ya que la reforma empezó a materializarse a partir del mes de septiembre.

Las consultas relativas al régimen comunitario siguen ocupando el segundo lugar en cuanto al número de usuarios que demandan una consulta sobre ese ámbito. Sin duda, esta especial incidencia de la materia comunitaria irá disminuyendo a medida que aumente la de arraigo familiar al poner ésta el acento en el carácter de español del familiar que permite este tipo de autorización, reservando el comunitario para el resto de los ciudadanos de la Unión, aunque coexistan ambos regímenes cuando el familiar siga siendo español.

Los modos de obtención de la nacionalidad española, así como las residencias de menores representan un importante número de usuarios tal y como se refleja en los datos estadísticos.

Por último, con respecto al arraigo para la formación, pese a tratarse de una nueva figura de arraigo que permite una residencia temporal mientras el extranjero se forma para su capacitación profesional, no ha despertado especial interés entre la población extranjera tricantina que se refleja en un exiguo 1%.

# 2. Apoyo jurídico al área que conforma el servicio de atención al extranjero.

Desde la asesoría jurídica se ha venido realizando un trabajo de apoyo jurídico al área de Inmigración de este municipio, complementando con ello la información y orientación que desde esta concejalía se presta a la población extranjera tricantina.

En una línea de trabajo colaborativo con los funcionarios/as del Área se ha obtenido una sinergia que ha optimizado la labor realizada. Así se ha podido participar, desde el punto de vista del asesoramiento legal, en la elaboración de los informes de arraigo social, habitabilidad e integración social en su caso.

En este aspecto resulta destacable el tratamiento individualizado de cada usuario de cara a conseguir un informe positivo por parte de la Comunidad de Madrid, atendiendo a sus condiciones personales y familiares y especialmente a sus posibilidades laborales, fundamentando en su caso exenciones a los contratos de trabajo.

También ha sido importante la comunicación a responsables y trabajadores de la concejalía de las modificaciones normativas y nuevas prácticas administrativas que en materia de extranjería se han producido a lo largo del año.

Al hilo de esta cuestión resultan como más reseñables los siguientes cambios normativos que se han producido:

- Aprobación del R.D. 629/2022 de 26 de julio que ha modificado el Reglamento de Extranjería.
- Aprobación de las Instrucciones SEM 1/2022 sobre el arraigo para la formación y otras cuestiones comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo previstas en el artículo 124 del reglamento de extranjería, aprobado por el R.D. 557/2011, de 20 de abril.

### 3. CUMPLIMENTACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

La cumplimentación de los trámites administrativos para la presentación de solicitudes de inicio de procedimiento, obtención de citas previas para la presentación de documentos y todos los trámites de gestión vinculados a las peticiones de autorizaciones, conforman un trabajo específico, habitual y de sustancial importancia dentro de los cometidos llevados a cabo.

Al igual que en años anteriores, la obtención de citas para iniciar los procedimientos administrativos comporta una especial problemática, no solo por los constantes cambios que desde la Delegación del Gobierno en Madrid se producen sino por la dificultad material de su obtención.

A fin de minimizar el esfuerzo que para el extranjero (y para este Servicio) supone la obtención de cita, se informa a aquéllos que disponen de N.I.E. del modo de obtener un certificado electrónico (para lo que se les asesora de los distintos modos para su obtención: firma electrónica, PIN temporal o permanente etc ...) que les permita a partir del uso de la plataforma Mercurio de extranjería, tanto solicitar una cita como iniciar el procedimiento a través de esta plataforma online.

# 4. Perfil de usuario

Los datos obtenidos a partir de las consultas realizadas nos permiten obtener un perfil del usuario/a del servicio.

Así, en cuanto a su **nacionalidad**, son los ciudadanos peruanos (33%) quiénes más demandan el servicio, seguidos de colombianos (14%) y venezolanos (8%).

Por lo que respecta al **sexo de los usuarios**, son las mujeres (66%) quiénes más utilizan el servicio al igual que en los años anteriores, no llegando al doble de los hombres como en el ejercicio anterior.

En cuanto a la **formación académica** de los usuarios del servicio, los datos recogidos expresan que la mayoría de los mismos tienen estudios secundarios seguidos muy de cerca por aquéllos que tienen estudios universitarios. Solo 14 usuarios carecen de estudios.

Por lo que se refiere a su **edad**, el grupo más numeroso viene representado por la franja de edad que va desde los 18 a los 35 años (45%), seguido del que comprende de los 36 a los 50. Esto significa un cambio de tendencia ya que hasta este ejercicio el segmento de 36 a 50 representaba al sector que más utiliza el servicio.

En este ejercicio se ha preguntado a los usuarios sobre el modo en que han tenido conocimiento de la existencia de la asesoría ya que permite extraer conclusiones útiles para futuros ejercicios y líneas de información para la administración municipal.

Así, al margen de que el grupo más numeroso viene representado por antiguos usuarios (que reafirma la utilidad y buena aceptación del Servicio), comparten porcentaje aquéllos que han obtenido información facilitada por el propio Ayuntamiento, así como aquéllos que han sido informados por otros usuarios. A resaltar el importante número de usuarios derivados por otros organismos como ha sido por parte de las trabajadoras sociales de Cruz Roja.

Atendiendo a todo lo anterior, podemos concluir que la usuaria del servicio de asesoría jurídica es mujer, de nacionalidad peruana, con estudios secundarios, una edad comprendida entre los 18 y los 35 años que quiere ser asesorada en la materia de arraigo social y que ha obtenido información sobre la existencia del Servicio, bien por la información facilitada por el Ayuntamiento, bien por otros usuarios.

# **5.** ANEXO ESTADÍSTICO

GRÁFICO 1: MATERIAS DE CONSULTA

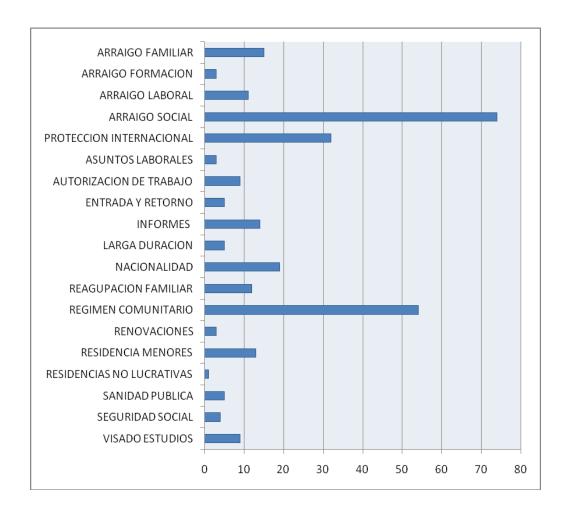


GRÁFICO 2: SEXO DE LOS USUARIOS

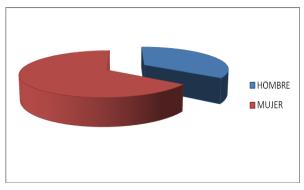


GRÁFICO 3: NACIONALIDAD DE LOS USUARIOS

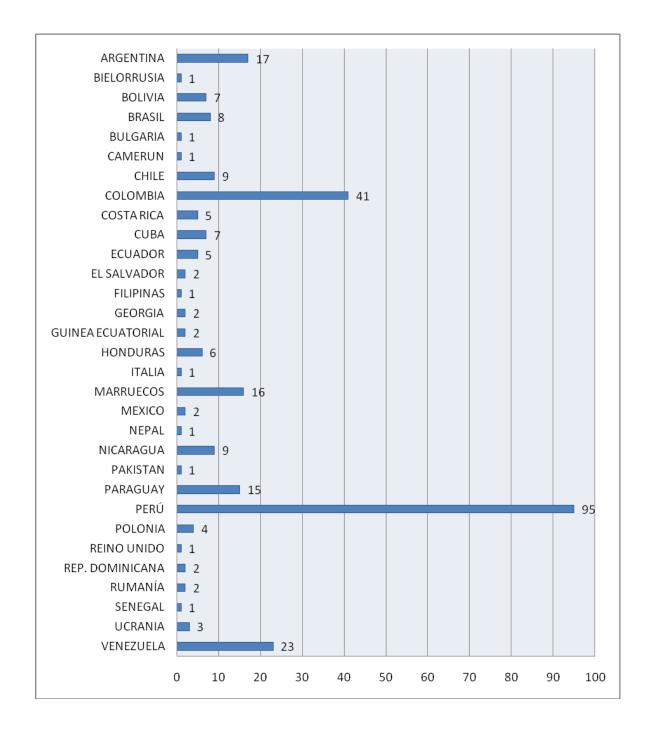


GRÁFICO 4: FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS USUARIOS

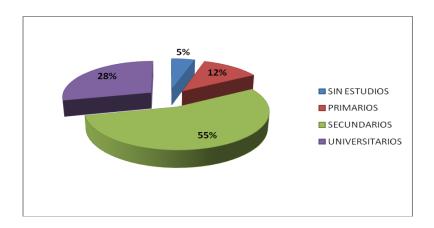


GRÁFICO 5: EDAD DE LOS USUARIOS

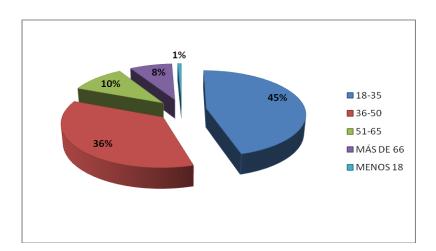
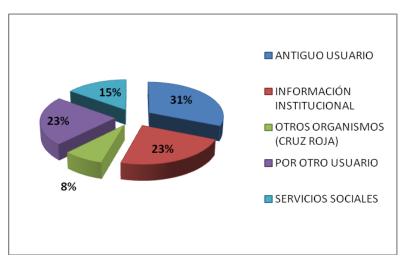


GRÁFICO 6: MODOS DE ACCESO AL SERVICIO



# **6. DATOS ESTADÍSTICOS**

MATERIAS DE CONSULTA	NUM. CONSULTAS	PORCENTAJE
ARRAIGO FAMILIAR	15	5,15%
ARRAIGO FORMACION	3	1,03%
ARRAIGO LABORAL	11	3,78%
ARRAIGO SOCIAL	74	25,43%
PROTECCION INTERNACIONAL	32	11,00%
ASUNTOS LABORALES	3	1,03%
AUTORIZACION DE TRABAJO	9	3,09%
ENTRADA Y RETORNO	5	1,72%
INFORMES	14	4,81%
LARGA DURACION	5	1,72%
NACIONALIDAD	19	6,53%
REAGUPACION FAMILIAR	12	4,12%
REGIMEN COMUNITARIO	54	18,56%
RENOVACIONES	3	1,03%
RESIDENCIA MENORES	13	4,47%
RESIDENCIAS NO LUCRATIVAS	1	0,34%
SANIDAD PUBLICA	5	1,72%
SEGURIDAD SOCIAL	4	1,37%
VISADO ESTUDIOS	9	3,09%
TOTAL	291	

SEXO DE LOS USUARIOS	NUM. USUARIOS	PORCENTAJE
HOMBRES	101	34,71%
MUJERES	190	65,29%

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS USUARIOS	NUM. USUARIOS	PORCENTAJE
SIN ESTUDIOS	14	4,81%
PRIMARIOS	35	12,03%
SECUNDARIOS	159	54,64%
UNIVERSITARIOS	83	28,52%

EDAD DE LOS USUARIOS	NUM. USUARIOS	PORCENTAJE
MENOS 18	2	0,69%
18-35	132	45,36%
36-50	104	35,74%
50-65	30	10,31%
MÁS DE 66	23	7,90%

ARGENTINA         17         5,84%           BIELORRUSIA         1         0,34%           BOLIVIA         7         2,41%           BRASIL         8         2,75%           BULGARIA         1         0,34%           CAMERUN         1         0,34%           CHILLE         9         3,09%           COLOMBIA         41         14,09%           COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           FULIPINAS         6         2,06%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PERÚ	NACIONALIDAD DE LOS USUARIOS	NUM. USUARIOS	PORCENTAJE
BOLIVIA         7         2,41%           BRASIL         8         2,75%           BULGARIA         1         0,34%           CAMERUN         1         0,34%           CHILE         9         3,09%           COLOMBIA         41         14,09%           COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO	ARGENTINA	17	5,84%
BRASIL         8         2,75%           BULGARIA         1         0,34%           CAMERUN         1         0,34%           CHILE         9         3,09%           COLOMBIA         41         14,09%           COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	BIELORRUSIA	1	0,34%
BULGARIA         1         0,34%           CAMERUN         1         0,34%           CHILE         9         3,09%           COLOMBIA         41         14,09%           COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	BOLIVIA	7	2,41%
CAMERUN         1         0,34%           CHILE         9         3,09%           COLOMBIA         41         14,09%           COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PARISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	BRASIL	8	2,75%
CHILE         9         3,09%           COLOMBIA         41         14,09%           COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	BULGARIA	1	0,34%
COLOMBIA 41 14,09%  COSTA RICA 5 1,72%  CUBA 7 2,41%  ECUADOR 5 1,72%  EL SALVADOR 2 0,69%  FILIPINAS 1 0,34%  GEORGIA 2 0,69%  GUINEA ECUATORIAL 2 0,69%  HONDURAS 6 2,06%  ITALIA 1 0,34%  MARRUECOS 16 5,50%  MEXICO 2 0,69%  NEPAL 1 0,34%  NICARAGUA 9 3,09%  PAKISTAN 1 0,34%  PARAGUAY 15 5,15%  PERÚ 95 32,65%  POLONIA REINO UNIDO 1 0,34%  REINO UNIDO 1 0,34%	CAMERUN	1	0,34%
COSTA RICA         5         1,72%           CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	CHILE	9	3,09%
CUBA         7         2,41%           ECUADOR         5         1,72%           EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	COLOMBIA	41	14,09%
ECUADOR 5 1,72%  EL SALVADOR 2 0,69%  FILIPINAS 1 0,34%  GEORGIA 2 0,69%  GUINEA ECUATORIAL 2 0,69%  HONDURAS 6 2,06%  ITALIA 1 0,34%  MARRUECOS 16 5,50%  MEXICO 2 0,69%  NEPAL 1 0,34%  NICARAGUA 9 3,09%  PAKISTAN 1 0,34%  PARAGUAY 15 5,15%  PERÚ 95 32,65%  POLONIA 4 1,37%  REINO UNIDO 1 0,34%	COSTA RICA	5	1,72%
EL SALVADOR         2         0,69%           FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	CUBA	7	2,41%
FILIPINAS         1         0,34%           GEORGIA         2         0,69%           GUINEA ECUATORIAL         2         0,69%           HONDURAS         6         2,06%           ITALIA         1         0,34%           MARRUECOS         16         5,50%           MEXICO         2         0,69%           NEPAL         1         0,34%           NICARAGUA         9         3,09%           PAKISTAN         1         0,34%           PARAGUAY         15         5,15%           PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	ECUADOR	5	1,72%
GEORGIA       2       0,69%         GUINEA ECUATORIAL       2       0,69%         HONDURAS       6       2,06%         ITALIA       1       0,34%         MARRUECOS       16       5,50%         MEXICO       2       0,69%         NEPAL       1       0,34%         NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	EL SALVADOR	2	0,69%
GUINEA ECUATORIAL       2       0,69%         HONDURAS       6       2,06%         ITALIA       1       0,34%         MARRUECOS       16       5,50%         MEXICO       2       0,69%         NEPAL       1       0,34%         NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	FILIPINAS	1	0,34%
HONDURAS 6 2,06%  ITALIA 1 0,34%  MARRUECOS 16 5,50%  MEXICO 2 0,69%  NEPAL 1 0,34%  NICARAGUA 9 3,09%  PAKISTAN 1 0,34%  PARAGUAY 15 5,15%  PERÚ 95 32,65%  POLONIA 4 1,37%  REINO UNIDO 1 0,34%	GEORGIA	2	0,69%
ITALIA       1       0,34%         MARRUECOS       16       5,50%         MEXICO       2       0,69%         NEPAL       1       0,34%         NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	GUINEA ECUATORIAL	2	0,69%
MARRUECOS       16       5,50%         MEXICO       2       0,69%         NEPAL       1       0,34%         NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	HONDURAS	6	2,06%
MEXICO       2       0,69%         NEPAL       1       0,34%         NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	ITALIA	1	0,34%
NEPAL       1       0,34%         NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	MARRUECOS	16	5,50%
NICARAGUA       9       3,09%         PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	MEXICO	2	0,69%
PAKISTAN       1       0,34%         PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	NEPAL	1	0,34%
PARAGUAY       15       5,15%         PERÚ       95       32,65%         POLONIA       4       1,37%         REINO UNIDO       1       0,34%	NICARAGUA	9	3,09%
PERÚ         95         32,65%           POLONIA         4         1,37%           REINO UNIDO         1         0,34%	PAKISTAN	1	0,34%
POLONIA 4 1,37% REINO UNIDO 1 0,34%	PARAGUAY	15	5,15%
REINO UNIDO 1 0,34%	PERÚ	95	32,65%
	POLONIA	4	1,37%
REP. DOMINICANA 2 0,69%	REINO UNIDO	1	0,34%
	REP. DOMINICANA	2	0,69%

NACIONALIDAD DE LOS USUARIOS	NUM. USUARIOS	PORCENTAJE
RUMANÍA	2	0,69%
SENEGAL	1	0,34%
UCRANIA	3	1,03%
VENEZUELA	23	7,90%

MODOS DE ACCESO	
ANTIGUO USUARIO	91
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	67
OTROS ORGANISMOS (CRUZ ROJA)	23
POR OTRO USUARIO	67
SERVICIOS SOCIALES	43

# 7. SERVICIO DE ATENCIÓN AL DESPLAZADO CON MOTIVO DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA.

Tres Cantos fue uno de los primeros municipios españoles que se movilizó para acoger a los ciudadanos ucranianos que huían de la guerra. A fin de desarrollar y coordinar actuaciones la ayuda se creó una Oficina de atención al desplazado (ODES) cuya coordinación con los distintos agentes intervinientes en el proceso de acogida a los ciudadanos y familias ucranianas fue realizada desde este Servicio durante cuatro meses.

El objetivo fundamental de esta Oficina era la recepción y atención personalizada de las personas y familias desplazadas a fin de orientarles en la obtención del estatus de protegidos internacionales, así como la realización de las gestiones necesarias para su asentamiento en Tres Cantos, bien de modo individual bien por acogimiento de familias tricantinas.

Para ello se mantuvieron entrevistas con las distintas personas y familias que provenían de zonas próximas al conflicto bélico o que simplemente preferían abandonar temporalmente su país.

Una vez localizada la situación personal, familiar, económica y legal se les asesoraba en diversas materias que además implicaba la coordinación con los diferentes responsables de las distintas áreas implicadas.

Los trabajos desarrollados implicaron las siguientes funciones:

# 1.- Asesoramiento legal.

Se les informaba de sus derechos como solicitantes de protección internacional ofreciéndoles los distintos recursos para poder realizar su petición y obtener de modo provisional una resolución que les confería la protección internacional y que implicaba directamente una autorización de residencia y trabajo de carácter temporal.

Este cometido exigía una actualización constante de información sobre las directrices emanadas tanto del Ministerio de inclusión como de la Comunidad de Madrid sobre los puntos de recepción y acogida y especialmente por la tramitación administrativa necesaria para la obtención de su residencia provisional.

# 2.- Empadronamiento.

Esta inscripción resultaba necesaria para poder acceder al resto de servicios que el Ayuntamiento proporcionaba, para lo que se les asesoraba sobre el modo de proceder a su inscripción en el Padrón del Ayuntamiento de Tres Cantos. Esta materia resultó a veces complicada ya que algunos de los solicitantes carecerían de documentación personal, bien propia, bien de sus hijos, y en ocasiones se producía la circunstancia de no poder acreditar la filiación de los menores.

En esta cuestión es importante resaltar la colaboración con los funcionarios del Padrón municipal tendente a resolver situaciones específicas en las que como se ha apuntado antes no era posible contar con toda la documentación personal que las normas del Padrón exigen para proceder a la inscripción padronal.

El número de ciudadanos ucranianos empadronados en nuestro municipio desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 20 de febrero de 2023 ha sido de 95 personas de las cuales 69 eran mujeres y 26 varones. De todos ellos, 42 eran menores.

Puesto en contraste el número de personas empadronadas con el total de los empadronados en la Comunidad de Madrid (420) según los datos ofrecidos por la Oficina de Asilo y Refugio podemos afirmar que Tres Cantos es uno de los municipios, en función a su población total, que mayor número de ciudadanos ucranianos ha acogido con relación al total en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

## 3.- Escolarización de los menores.

Desde este servicio se coordinaba con el técnico de educación la escolarización de los menores en los distintos centros que paulatinamente se iban adaptando para acoger a niños y niñas que, como es natural, desconocían el idioma español. El flujo de comunicación era constante a fin de proceder a una pronta escolarización como principal vía de inserción de los menores en la comunidad tricantina.

# 4.- Sanidad pública.

Inicialmente la tarjeta sanitaria debía ser gestionada por los propios interesados en los municipios de acogida, lo que exigió una coordinación y recepción de información directa de los trabajadores sociales de la Comunidad de Madrid que operan en esta concejalía a fin de informar a los desplazados de los modos para su obtención.

Afortunadamente, más adelante, fue el centro general de acogida dependiente del Ministerio quién gestionaba y otorgaba la tarjeta sanitaria.

# 5.- Clases de español y deportes.

La mayoría de los ciudadanos ucranianos acogidos en Tres Cantos mostraron un especial interés por aprender el idioma español lo antes posible conscientes de que el conflicto bélico en su país podía alargarse más de lo que en ese momento se esperaba por lo que la integración en el municipio tricantino exigía el conocimiento de la lengua española.

Así se fueron habilitando ciertos centros y academias que ofrecían gratuitamente clases de español para ucranianos que desde esta Oficina eran informados sobre sus horarios, edades y niveles.

Por otro lado, también se les brindaba la posibilidad de obtener un alta en las instalaciones deportivas del municipio a fin de practicar los deportes que ejercitaban en su país de origen.

# 6.- Orientación sociolaboral.

Este objetivo exigió una recopilación constante de información sobre las ofertas laborales que tenían como población diana a los desplazados ucranianos. Lamentablemente pese a gozar de una autorización de trabajo desde el inicio de su periplo en España, la oferta laboral no ha sido muy amplia desde las distintas administraciones por lo que desde esta Oficina se les asesoraba sobre planes de formación para el empleo (al tiempo que aprendían castellano) para que una vez capacitados profesionalmente vieran aumentadas sus opciones para incorporarse al mercado laboral.

# 7.- Ayudas económicas.

En esta cuestión hay que distinguir las ayudas materiales directas dispensadas desde Servicios Sociales y otras organizaciones como Cruz roja o las iglesias católica y evangélica presentes en Tres Cantos, de aquéllas otras más "institucionalizadas" provenientes de la administración central y autonómica fundamentalmente.

Con respecto a las primeras, desde esta Oficina se les orientaba sobre el modo de acudir a una entrevista con las trabajadoras sociales a fin de proveerles de lo más perentorio, así como del modo de solicitar ayuda material (comida, ropa, enseres ...) a los otros agentes implicados.

Con relación a las ayudas institucionales, decir que éstas han sido escasas cuando no nulas y eran brindadas fundamentales por ONG dedicadas a la atención de los demandantes de Protección Internacional tales como ACNUR, ACCEM y CEAR fundamentalmente.

En cifras, han sido 32 las familias sobre las que se ha intervenido desde la Oficina en las distintas cuestiones que antes han sido referidas.

Todas las personas atendidas obtuvieron su autorización de residencia y trabajo temporal, 95 fueron empadronadas y 42 menores escolarizados.

A modo de colofón, decir que pese a que la ODES finalizó su cometido en el mes de junio del pasado año, aun a día de hoy los ciudadanos ucranianos residentes en Tres Cantos siguen utilizando este Servicio, bien como ayuda en su condición de desplazados, bien en su condición de vecino extranjero que precisa ser asesorado en materia legal y asistencial.